Naciones Unidas S/PV.3561



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3561[a] sesión

Viernes 4 de agosto de 1995, a las 23.30 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Wisnumurti	(Indonesia)
Miembros:	Alemania	Sr. Henze
	Argentina	Sra. Cañas
	Botswana	Sr. Legwaila
	China	Sr. Qin Huasun
	Estados Unidos de América	Sr. Hume
	Federación de Rusia	Sr. Sidorov
	Francia	Sr. Ladsous
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Italia	Sr. Fulci
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
	República Checa	Sr. Sporýš
	Rwanda	Sr. Bakuramutsa

Orden del día

La situación en Croacia

95-85804 (S)

Se abre la sesión a las 23.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Croacia

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Bosnia y Herzegovina y de Croacia, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a que participen en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Drobnjak (Croacia) toma asiento a la mesa del Consejo y el Sr. Misić (Bosnia y Herzegovina) ocupa el lugar que se le ha reservado en la sala del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Los miembros del Consejo han recibido fotocopias de una carta de fecha 4 de agosto de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas, que será publicada con la signatura S/1995/647.

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad está profundamente preocupado por la reanudación de las hostilidades en la República de Croacia y en la zona en torno a ésta. El Consejo recuerda la declaración hecha por su Presidente el 3 de agosto de 1995. Deplora enérgicamente la decisión del Gobierno de Croacia de iniciar una amplia ofensiva militar, que intensifica de manera inaceptable el conflicto, con el riesgo de los consiguientes nuevos ataques por cualquiera de las partes, y exige que se ponga fin de inmediato a todas las acciones militares, incluidos los ataques de represalia, y que se cumplan plenamente todas las resoluciones del Consejo, incluida la resolución 994 (1995).
>
> El Consejo de Seguridad condena todo bombardeo de objetivos civiles. Exige que no se lleve a cabo acción militar alguna contra civiles y se respeten plenamente los derechos humanos de éstos. Recuerda a las partes las responsabilidades que en ellas recaen con arreglo al derecho internacional humanitario y reitera que los que transgredan el derecho internacional humanitario serán considerados responsables de esos actos a título individual. El Consejo hace un llamamiento a las partes para que cooperen plenamente con la Operación de las Naciones Unidas para el restablecimiento de la confianza en Croacia (ONURC), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Comité Internacional de la Cruz Roja a fin de garantizar el acceso a la población civil local y la protección de ésta, según proceda.
>
> El Consejo de Seguridad condena enérgicamente los ataques de las fuerzas del Gobierno de Croacia contra el personal de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que han provocado bajas, entre ellas la muerte de un integrante de las fuerzas de mantenimiento de la paz. Exige que se ponga fin inmediatamente a esos ataques y se ponga en libertad a todo el personal detenido. Recuerda también a las partes, y en particular al Gobierno de Croacia, que tienen la obligación de respetar al personal de las Naciones Unidas, de garantizar su seguridad y libertad de circulación en todo momento y de permitir que la ONURC cumpla su mandato de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Consejo expresa sus condolencias al Gobierno de Dinamarca y a la familia del integrante de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que perdió la vida.
>
> El Consejo de Seguridad lamenta profundamente la ruptura de las conversaciones iniciadas en Ginebra el 3 de agosto de 1995. Hace un llamamiento al Gobierno de Croacia para que regrese a la mesa de conversaciones. Reitera que no puede darse una solución militar al conflicto en Croacia. Reafirma su llamamiento en pro de un compromiso sin reservas a los fines de buscar una solución negociada y de reanudar las conversaciones sobre la base del proyecto de acuerdo preparado por el Copresidente del Comité

Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.

El Consejo de Seguridad continuará ocupándose de la cuestión y examinará todas las nuevas medidas que sean necesarias."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/38.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 24.00 horas.